



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 027 -2025-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 20 ENE. 2025

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 564-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de diciembre de 2024; CARTA N° 266-2024-CONSORCIO FONAVI, recibida con fecha 05 de diciembre de 2024; INFORME N° 319-2024-CETS, de fecha 13 de diciembre de 2024; INFORME N° 11005-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 13 de diciembre de 2024; OFICIO N° 11742-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 13 de diciembre de 2024; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 564-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de diciembre de 2024, se declaró procedente el cambio del ESPECIALISTA DE CALIDAD por motivo de renuncia de la Ing. Caroline Zulema CORDOVA ZORRILLA, por el nuevo personal clave ESPECIALISTA DE CALIDAD el Ing. Ronald QUEVEDO PIZANGO CIP N° 282340 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI, EN EL DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2352182;

Que, mediante CARTA N° 266-2024-CONSORCIO FONAVI, recibida con fecha 05 de diciembre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO FONAVI solicita la rectificación del vigésimo segundo considerando de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 564-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de diciembre de 2024, en el cual se consignó en forma errónea la denominación CONSORCIO CONSULTOR SAUCO **debiendo ser lo correcto CONSORCIO FONAVI**, conforme a lo indicado en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 090-2024-GRU-ORA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI, EN EL DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2352182;

Que, mediante INFORME N° 319-2024-CETS, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Administrador de Contrato I, previa revisión concluye y recomienda la rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 564-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de diciembre de 2024, en el extremo solicitado por el contratista; el cual fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 11005-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 13 de diciembre de 2024 y, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 11742-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 13 de diciembre de 2024;

Que, con la facultad que confiere el Artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sentido que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar el vigésimo segundo considerando de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 564-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de diciembre de 2024;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria;

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el vigésimo considerando de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 564-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de diciembre de 2024, el cual quedara redactado en los términos siguientes:

"Que, de la documentación presentado se verifica la experiencia de la propuesta planteada por el contratista "CONSORCIO FONAVI", se tiene lo siguiente:

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 564-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de diciembre de 2024, en todo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presente acto resolutivo forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 564-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al "CONSORCIO FONAVI", integrado por las empresas CONSTRUCTORA EL HALCON SAC y, ELITE AMAZONICA SAC, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV